Tribunal de Violencia Contra la Mujer

Una importante disposición policial

por María Elena Oddone

El 27 del pasado mes de octubre, en esta columna se daba cuenta de la entrevista solicitada al jefe de la Policía Federal por quien escribe, en su calidad de presidenta del Tribunal de violencia contra la mujer, que fue concedida el 10 del mismo mes. El jefe policial fue informado en esa oportunidad de las dificultades que el personal de las comisarías opone a las mujeres golpeadas que acuden a denunciar el delito de lesiones. Con ese motivo el comisario general Jorge Luis Passero, jefe de la Policía Federal, en la Orden del Día del 17 de octubre, interna Nº 195, se refiere al tema en estos términos textuales:

Policía Federal Argentina
Orden del Día
Interna Nº 195
Buenos Aires, martes 17 de octubre de 1989
III
Administrativo
Atención al público

Se recuerda a la totalidad del personal de la Policía Federal Argentina, la trascendente importancia que revista para la imagen institucional y para el correcto desempeño de la función policial, que quienes tienen a su cargo la responsabilidad de recepcionar del público sus denuncias y considerar sus problemas, lo hagan de conformidad a las normas reglamentarias y legales que correspondan, resaltándose que el trato cordial, diligente y correcto, es el primer impacto que el ciudadano percibe de un servicio público.

La corrección en la atención, significará, sin lugar a dudas, una imagen favorable a la institución. Lo contrario acarreará críticas y situaciones desagradables que empañarán el esfuerzo que, permanentemente, muchos policías ponen en el cumplimiento de su deber.

Por otra parte, y más allá de la necesidad de reiterar estos conceptos, existe otra realidad que debe recibir del funcionario policial un trato diferente para la búsqueda de soluciones o de paliativos, que si bien pueden resultar parciales, al menos sirvan como indicadores u orientadores de soluciones futuras. Tal realidad se circunscribe esencialmente a la problemática que actualmente supone la ***"mujer y menores de edad golpeados o maltratados".***

En estos casos, el personal de Comisarías, deberá predisponer una mayor sensibilidad en la atención de estos casos, donde la mujer y el menor sean víctimas de delitos o se encuentren afectados por situaciones que demanden orientación y consejo por parte de los distintos profesionales de la institución, incluso tendiendo a que el personal superior femenino con destino en las mismas comience a actuar en estas cuestiones.

Del incumplimiento de estas directivas, se hará responsable a los respectivos jefes de dependencia, quienes deberán hacer conocer a sus subordinados el espíritu y alcance de la presente.

Esta importante resolución del comisario general Passero es un paso trascendente para lograr el propósito de eliminar los obstáculos que se oponen a la denuncia de las mujeres golpeadas para identificar a sus victimarios. Cabe ahora a los jueces de la Nación tomar medidas adecuadas que penalicen a los delincuentes golpeadores, aceptando como prueba válida el deterioro físico y psíquico de las víctimas de la violencia familiar y los antecedentes de los responsables que con su inconducta perturban la paz de los hogares.❑

El Informador Público
Año 4 - Nº 165
Viernes 24 de noviembre de 1989